

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 6/1989, de 23 de febrero, por el que se nombra Director General de Salud, a D. Gerardo Falcón Rodrigo

II.A.13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa

deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 1989, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Gerardo Falcón Rodrigo, Director General de Salud.

En Logroño, a 23 de febrero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores de la Orden 25 de enero de 1989 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares

II.B.68

Advertidos errores en el texto de la Orden de 25 de enero de 1989, "Boletín Oficial de La Rioja" número 12, del día 28 de febrero de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

Página 172, base 5.1.3, donde dice: "... Boletín Oficial de La Rioja ...", debe decir: "... Boletín Oficial del Estado ..."

Página 172, base 7.2.c), debe suprimirse el apartado c) completo de la referida base.

publican las bases para la provisión de una plaza del servicio de limpieza, en el apartado 4.2 donde dice "20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja", debe decir "20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

En el mismo Boletín referido anteriormente se publican las bases para la provisión de dos plazas de operarios de la brigada de obras en el apartado 4.2 dice "el plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja", debe decir "el plazo de presentación de instancias será de 20 días a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

En el mismo Boletín se publican las bases para la provisión de una plaza de Fontanero a tiempo parcial en el apartado 4.2 dice "el plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja", debe decir "el plazo de presentación de instancias será de 20 días a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

En Cenicero, a 17 de febrero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Rectificación de diferentes convocatorias II.B.67

En el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 14 de febrero de 1989, se

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Solicitud de descalificación voluntaria de expediente de rehabilitación protegida III.A.40

Presentada por Dña. Jesusa Ruiz de Mendoza Múgica solicitud de descalificación del expediente de rehabilitación del edificio sito en Logroño, calle Marqués de San Nicolás, nº 50, con número LO-RP-044/86, se hace público para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados puedan alegar en el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente al de la presente publicación, lo que estimen oportuno a su derecho ante la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdo III.A.41

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 1 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.— 29/88.— ALFARO.— Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Casa Rectoral.

Visto el Expediente y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Patrimonio, ésta

ACUERDA:

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación.

Contra dicha Resolución que debe considerarse como acto de trámite calificado, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 22 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdo

III.A.42

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 1 de septiembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.— 133/88.— AUTOL.— Modificación puntual del Plan General.

Visto el Expediente remitido por el Ayuntamiento de Autol y CONSIDERANDO: Que a través de la modificación se pretende únicamente modificar las alineaciones señaladas en el planeamiento vigente regularizando las derivadas de las edificaciones consolidadas y posibilitando la construcción de un centro para la tercera edad, promovido por el I.N.S.E.R.S.O.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación propuesta, instando al Ayuntamiento la revisión general del planeamiento actualmente vigente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentar en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 22 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

ANEXO

Normativa Urbanística de la Modificación Puntual del Plan General de Autol.

"El solar objeto de modificación se califica como dotacional".

Acuerdo

III.A.43

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día